

DIGESTIVO LA PERFORACIÓN INTestinal FUE EL ORIGEN DE LAS COMPLICACIONES POSTERIORES

# Condena al sufrir una sucesión de daños tras una laparoscopia

→ La Administración tendrá que indemnizar con 81.856 euros a un paciente por los múltiples daños en cadena que sufrió tras una operación

de hernia de hiato. El fallo estima que la perforación intestinal producida por una laparoscopia desencadenó las complicaciones posteriores.

## ■ N.S.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha reconocido a un paciente el derecho a recibir una indemnización por las múltiples lesiones que sufrió tras una operación de hernia de hiato por vía laparoscópica en la que se produjo una perforación intestinal. Como consecuencia de esta complicación fue necesario realizar una nueva intervención de la que se derivaron otros daños, que a su vez hicieron precisas otras operaciones.

Para el TSJ madrileño, el paciente no tenía la obligación de soportar estos daños encadenados.

## Relato de los hechos

El tribunal autonómico ha estudiado el caso de un hombre que entró en el qui-

## Además de la

perforación del cuerpo gástrico, el enfermo sufrió la extirpación del bazo, la resección del epiplón y una úlcera por el estrés causado

rófono para que le trataran la hernia de hiato y el reflujo intestinal que padecía. Durante el acto quirúrgico se produjo una perforación intestinal, que obligó a tener que operarle de nuevo mediante una laparotomía, y durante su ejecución se produjo el desgarramiento del bazo, que hubo de ser extirpado.

Posteriormente se originó una evisceración parcial de las asas del intestino delgado directamente afecta-

adopción de las medidas pertinentes profilácticas por parte de los facultativos. El paciente tuvo que ser operado nuevamente de urgencias al sufrir una importante hemorragia digestiva.

Ante estos hechos, el afectado demandó a la Administración madrileña al entender que la asistencia sanitaria que había recibido no era la correcta, siendo las lesiones y secuelas sufridas consecuencia de la intervención médica.

La resolución judicial, que da la razón a Juan Llamazares, abogado del paciente y de la Asociación de Víctimas de Negligencias Sanitarias (Avinesa), considera que fue la perforación intestinal ocurrida en la intervención de hernia de hiato la causa de las compli-

Para tratar de solucionar las diversas complicaciones que fueron surgiendo se hicieron necesarias varias intervenciones quirúrgicas

das por la laparotomía previamente realizada, que llevó a intervenirle nuevamente, constatóndose durante la ejecución de esta tercera intervención la necrosis del epiplón mayor, que tuvo que ser igualmente resecionado.

Finalmente, el enfermo acabó sufriendo una úlcera por estrés como consecuencia directa del estado de ansiedad que la reiteración de las intervenciones quirúrgicas le generó y de la falta de



Juan Llamazares, abogado de Avinesa.

caciones posteriores. "Los padecimientos del paciente derivaron de esa primera intervención quirúrgica en la que se produjo la perforación", reitera la resolución.

Por lo tanto, el tribunal entiende que existe una relación de causalidad entre la asistencia médica y las le-

siones producidas.

De acuerdo con toda esta argumentación, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid condena a la Administración

autonómica a indemnizar al paciente con 81.856 euros por los daños y perjuicios causados.